

BASES LEGALES DEL CONCURSO
"WALKIE TALKIES FUNDACIÓN INFANTIL RONALD McDONALD" EN
INSTAGRAM®, DE McDONALD'S®"

1ª. EMPRESA RESPONSABLE DEL CONCURSO:

La entidad organizadora del concurso es RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U. provista del CIF A28586097 y con domicilio social en calle Basauri nº 17, Edificio Oasis, Módulo b, 1ª Plta. (C.P.28023-Madrid), en adelante también "la Promotora" o "RMSAU".

2ª. PERÍODO DE VIGENCIA:

El usuario podrá participar en la presente promoción a través de **Instagram** (en adelante, **también IG**), participación que dará comienzo **el viernes 30 de diciembre de 2022 a las 12:00:00 horas de la mañana, y concluirá el lunes 2 de enero de 2023 a las 23:59:59 horas, ambos inclusive**

Las horas indicadas se refieren al horario peninsular español, y el intervalo referido se podrá denominar también en adelante como el "periodo de vigencia" para poder participar en el concurso.

3ª. ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONCURSO:

El concurso se desarrolla exclusivamente para aquellos usuarios residentes en todo el territorio nacional español y en Andorra, no admitiéndose la participación válida de otros usuarios.

4ª. QUIÉNES PUEDEN SER PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente concurso las personas mayores de quince (15) años, que los tengan cumplidos el día de inicio de la misma. La participación se puede realizar **exclusivamente a través la Red social 'INSTAGRAM'**, sin que el usuario deba satisfacer cantidad alguna ni adquirir producto alguno.

Quedan expresamente excluidos del concurso los empleados de la promotora, franquiciados y empleados de franquiciados del Sistema McDonald's, sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación del mismo, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco.

Los usuarios podrán participar cuantas veces deseen en la promoción, haciendo uso del mismo perfil en la Red Social Instagram, pero sólo podrán optar a un (1) premio por su participación. Queda por lo tanto excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en Instagram. Si esto ocurriera, la participación del usuario podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base Décima.

Solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

5ª. DESARROLLO Y MECÁNICA DEL CONCURSO:

Con motivo de la campaña "Capitán Olson" de la "Fundación Infantil Ronald McDonald®" (en adelante, también "LA FIRM"), y con objeto de promocionar la comunicación entre la marca "McDonald's" y los consumidores a través de la Red Social "INSTAGRAM", la promotora ha decidido lanzar una mecánica en dicha red social mediante el presente concurso, en las condiciones que se detallan a continuación:

5.1. ARRANQUE DEL CONCURSO: La promotora publicará **el viernes 30 de diciembre de 2022, a las 12:00:00 horas**, un "post" en el "feed" ("página de inicio") de la cuenta oficial de McDonald's en la red social INSTAGRAM, explicando la dinámica del concurso, dándose con ello inicio a la acción promocional.

5.2. INSCRIPCIÓN: El usuario interesado, que cumpla los requisitos previstos en estas Bases, deberá cumplir para poder participar válidamente con los siguientes dos pasos o requisitos:

- **En primer lugar**, el usuario deberá hacerse seguidor de **@mcdonalds_es** en la red social Instagram (en el supuesto de que aún no lo fuera).
- **En segundo lugar**, deberá mencionar a su "Piloto Sterling" particular con quien compartiría estos #Walkies y por qué.

Una vez cumplidos los anteriores requisitos, el usuario quedará registrado como participante en el concurso que se detallará a continuación.

En los comentarios que publiquen los usuarios no podrán mencionarse marcas de terceros y les serán expresamente de aplicación las previsiones contenidas en las Bases 7ª y 8ª siguientes.

Durante el "periodo de vigencia" cada usuario podrá participar cuantas veces desee, pero usando un único perfil de Instagram, y sólo podrá optar a obtener uno (1) de los premios ofrecidos en este concurso.

5.3. CIERRE DEL CONCURSO: A partir de las 23:59:59 horas del lunes 2 de enero de 2023 ya no se admitirán nuevas participaciones para el presente concurso.

La promotora formará a partir de ese momento un fichero digital, que incluya exclusivamente a aquellos usuarios que hayan realizado una participación correcta y hayan cumplido con las presentes bases, sobre los que se aplicará el proceso previsto en el apartado siguiente para la selección de los ganadores.

5.4. JURADO. - Selección de Ganadores Provisionales y Reservas.

Concluido el periodo de participación indicado, la selección de los/as ganadore/as provisionales se llevará a cabo a partir del martes 3 de enero de 2022 por un Jurado formado por miembros del Departamento de Marketing de RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U. y el equipo involucrado de la agencia TBWA ESPAÑA, S.A., **de entre aquellas participaciones que, a su juicio, sean las más originales y creativas, aplicando criterios subjetivos**. De esta forma, el Jurado seleccionará los doce (12)

comentarios más originales, ingeniosos y divertidos, que serán las consideradas como ganadores.

No obstante lo anterior, y con objeto de prever aquellos casos en los que fuera necesario, el Jurado preseleccionará de entre el resto de participantes otros doce (12) "reservas o suplentes" en una relación ordenada, para el supuesto de que alguno/a de los/as ganadores/as preseleccionado/as no pudieran, o no quisieran o renunciasen a recibir el premio, o fuera imposible su localización.

5.5.- COMUNICACIÓN. – La Promotora contactará a partir del lunes 9 de enero de 2023 con lo/as doce (12) ganadores/as provisionales enviando un mensaje privado directo a través de la plataforma de Instagram, comunicándole su condición de ganador/a, con el objeto de que éstos/as confirmen su aceptación. En este mensaje o comentario se les pedirá que respondan a la Promotora confirmando expresamente la aceptación del premio y que faciliten los siguientes datos personales: Nombre, Apellidos, Fecha de nacimiento (mes y año), Domicilio postal completo (obligatoriamente en territorio español o Andorra) y Teléfono móvil de contacto con el fin de posibilitar el envío y entrega de su premio. Solo en el supuesto de facilitar un domicilio en las Islas Canarias, el/la ganador/a provisional deberá también comunicar su número del Documento Nacional de Identidad o documento similar válido de identificación en España, con objeto de proceder a su envío. En caso de ser menor de dieciocho (18) años, deberá acreditar que cuenta con el consentimiento expreso de sus padres, tutores o representantes legales para la aceptación del premio, y así manifestarlo.

El participante que resulte designado seleccionado/a provisional dispondrá, a partir del envío de la comunicación prevista en el apartado anterior, de un plazo de veinticuatro (24) horas para comunicar a la Promotora su expresa aceptación de su designación como seleccionado/a definitivo/a, así como facilitar los datos personales requeridos, debiendo contactar con ésta obligatoriamente a través del mismo canal de comunicación, indicando correctamente todos los datos solicitados.

Pasado este periodo sin comunicar su aceptación y/o facilitar los datos solicitados, o aportarla incompleta o incorrecta, se entenderá que no está interesado/a y que renuncia a ser designado/a como seleccionado/a definitivo/a, en cuyo caso la Promotora pasará al listado de los reservas, siguiendo el orden establecido por el Jurado. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta obtener el seleccionado/a definitivo/a. Si no se pudiese designar al/la ganador/a definitivo/a, el premio podrá llegar a declararse desierto, en cuyo caso la Promotora podrá dar el destino que estime oportuno al mismo.

La Promotora responderá confirmando su designación como ganador/a definitivo/a al/la seleccionado/a que cumpla con los requisitos previstos en estas Bases.

El premio es intransferible, y, en consecuencia, nombrado/a de forma definitiva ganador/a, no podrá ceder, disponer o transmitir su premio a un tercero, ni canjearlo por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior será interpretada por la Promotora como una renuncia implícita al premio obtenido.

La participación en el presente concurso conlleva la autorización a la Promotora para reproducir, comunicar públicamente en el perfil de McDonald's de la Red Social Instagram titularidad de McDonald's Corporation y el propio canal corporativo de McDonald's de Workplace el contenido de los comentarios de los participantes en cualquier actividad público-promocional relacionada con la misma durante los años 2022 y 2023 sin que dicha utilización les confiera derecho a recibir contraprestación económica o beneficio alguno, con excepción hecha de la entrega del premio ofrecido en el mismo, todo ello de conformidad con lo establecido en la Base 10ª siguiente.

5.6. PREMIOS Y AUTORIZACIONES: Características y descripción de los premios:

Cada uno de los/as doce (12) ganadores/as definitivos recibirán como premio el siguiente regalo promocional:

- Un (1) par de Walkie Talkies de Motorola, modelo T42 RED serigrafiados con el logo de La Fundación Infantil Ronald McDonald.

Cada premio se remitirá por la Promotora al/la respectivo/a ganador/a al domicilio designado al aceptar el premio, para que lo reciba dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la confirmación de ser designado como ganador/a definitivo/a. Los gastos de envío a cada domicilio designado serán de cuenta de la Promotora, excepto aquellos en que sea necesario incurrir como consecuencia de la imposibilidad material de entregar el premio en el domicilio indicado, que serán de cuenta del/la ganador/a.

En el supuesto excepcional de que por motivos de logística, almacenaje o fuerza mayor el pack de regalos o alguno de los regalos que lo componen no pudiera ser remitida al/la ganador/a, la Promotora se compromete a entregar algún otro producto de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del ganador/a.

El premio descrito en la presente Base NO incluye ningún otro elemento no especificado. Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual del regalo ofrecido en este concurso se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto del regalo finalmente entregado. El valor total del premio no supera los 300€, por lo que la Promotora no realizará retención o ingreso a cuenta en la AEAT de clase alguna, tal y como se recoge en la Base 11ª.

6ª. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO:

Por el mero hecho de participar en el presente concurso, los/as participantes (o sus padres/tutores/representante legal, en el caso de que sean menores de edad) aceptan sus Bases y las decisiones de la Promotora y en su caso del Jurado. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del/la participante y, en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho participante (o con su padre/tutor/representante legal).

El plazo para que los participantes puedan instar una queja o reclamación ante cualquier problema o eventualidad relacionada con su participación en el presente concurso **concluirá el lunes 30 de enero de 2023 (inclusive)**.

Este concurso no está patrocinado, avalado, administrado ni relacionado de ninguna otra manera con la Red Social Instagram. Cualquier información o reclamación deberá solicitarse ante la Promotora, nunca ante Instagram. Los/as participantes están facilitando sus datos a la Promotora y no a Instagram.

7.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS EMITIDOS:

Para ser aceptada la participación del/la usuario/a interesado/a, su contenido deberá cumplir estrictamente con las previsiones contenidas en las presentes Bases, según el criterio de la Promotora, y en ningún caso deberá atentar contra la dignidad de las personas o vulnerar los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la Infancia, la Juventud y la Mujer.

Asimismo, la Promotora prohíbe la publicación de contenidos o comentarios ofensivos, despectivos o difamatorios sobre las personas, empresas o marcas. Cualquier contenido introducido será responsabilidad exclusiva del/la participante y no representa la opinión de la Promotora.

El/la participante se responsabiliza de la autoría o titularidad del contenido presentado para participar, no asumiendo la Promotora ningún tipo de responsabilidad por infracción de derechos de terceros respecto a las imágenes o comentarios que los usuarios pudieran publicar en la página de Instagram https://www.instagram.com/mcdonalds_es/?hl=es

Por último, la Promotora se reserva el derecho (si bien no estará obligada) a decidir si los contenidos facilitados para participar cumplen con los requisitos de participación estipulados en las presentes Bases, y podrá eliminar dichas imágenes o comentarios y/o cancelar el acceso de cualquier usuario/a que infrinja las presentes Bases Legales en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y a su elección exclusiva.

De conformidad con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, RMSAU no se obliga a controlar y no controla con carácter previo ni hace propios los contenidos, datos, archivos, y cualquier clase de material que el/la usuario/a suba a su perfil en la Red Social Instagram, por lo que no responderá bajo ninguna circunstancia de la legalidad de los contenidos que pueda remitirnos, y actuará de conformidad con el principio de conocimiento efectivo establecido para los prestadores de

Servicios de la Sociedad de la Información, reservándose el derecho a eliminar los contenidos y comentarios publicados en el "feed" del concurso si se consideran no adecuados o vulneran derechos de terceros.

8.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

La Promotora no se hará responsable de aquellos datos de participación que estén incompletos, sean inválidos de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones.

La Promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del presente concurso, incluso su posible anulación antes de la fecha de celebración o de fin del mismo, siempre que hubiere causa justificada de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los/as participantes.

Del mismo modo, RMSAU queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet o la red social Instagram, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo del concurso, siempre que se produzcan por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

El presente concurso está desarrollado y dirigido exclusivamente por "RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U.", excluyendo a Instagram y terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los participantes. Instagram no patrocina, avala o administra en ningún caso el presente concurso. La información de carácter personal facilitada por los usuarios al registrarse va destinada a RMSAU y en ningún caso a Instagram.

RMSAU se reserva el derecho a emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los participantes que el tratamiento de los datos personales relativos a: nombre y apellidos; número del documento nacional de identidad o documento válido equivalente que le identifique en España (solo aquello/as ganador/as que comuniquen como dirección de envío del regalo un domicilio en las Islas Canarias); fecha de nacimiento (mes y año), domicilio postal completo con código postal, teléfono móvil y nombre de usuario que aparezca en su perfil de Instagram, facilitados a través de DM por parte de los ganadores, se llevará a cabo con la finalidad de posibilitar la gestión del concurso y la redención del premio en su caso.

Los datos de lo/a ganadores/as que aparezcan en su perfil de Instagram serán publicados en el perfil de McDonald's para comunicar la relación de ganadores/as.

En el caso de que la persona agraciada fuera menor de dieciocho (18) años, deberá contar obligatoriamente con el consentimiento expreso de sus padres, tutores o representantes legales para la aceptación del premio. La Promotora se reserva el derecho de requerir en cualquier momento prueba por escrito de dicho consentimiento

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en el presente concurso.

En cualquier momento los ganadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679 enviando su solicitud con la referencia "PROMOCIONES EN INSTAGRAM, de McDonald's", enviando un correo electrónico a arco@tbwa-madrid.com, o a la dirección de la empresa TBWA, calle Juan Esplandiú, nº 11, C1.28007 Madrid. La empresa "TBWA ESPAÑA, S.A." como encargada de tratamiento, con la que se ha suscrito el correspondiente contrato de encargado de tratamiento, en nombre y por cuenta de la promotora, podrá enviarle un Mensaje Directo a fin de informarle del estado de su participación en el concurso y será la encargada de la entrega del premio. El plazo de conservación de sus datos será el necesario para el proceso de validación y envío de los premios, y en todo caso se conservarán únicamente durante el plazo de seis (6) meses para atender posibles reclamaciones relacionadas con los premios y/o la redención de los mismos.

La promotora informa que no tratará cookies. No obstante, le informamos que la mayoría de portales en Internet usa cookies para mejorar la experiencia del usuario, por lo que le recomendamos que lea las políticas de privacidad de la Red Social Instagram, no resultando responsable la promotora del tratamiento de cookies que puedan realizar terceros durante el desarrollo del concurso por realizarse en su Red Social o utilizando alguna aplicación de proveedores.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en www.agpd.es.

Asimismo, puede contactar con nuestro Delegado Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com

10.- FRAUDE. ACCIONES LEGALES:

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un/a participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en el mismo, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante en el concurso. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación en el presente concurso a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

11. RÉGIMEN FISCAL:

Este concurso se rige por la legislación fiscal vigente en España. Dado que los/las ganadores/as se seleccionarán exclusivamente a través de sus méritos subjetivos, por medio de un Jurado imparcial y sin que intervenga el azar en su designación, no se devenga la tasa fiscal de promociones publicitarias con premio.

Conforme con la normativa fiscal en vigor (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas -IRPF-). La Promotora informa al/la participante que resulte seleccionado/a como ganador/a que su premio NO está sujeto a retención o ingreso a cuenta de IRPF, dado que el valor del mismo no es superior a los 300 euros.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en el presente concurso de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, solo cuando el valor del premio sea superior a 300 euros

12- LEGISLACIÓN APLICABLE, PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y JURISDICCION:

Las presentes bases legales se rigen por la normativa española, y se encuentran publicadas a disposición de cualquier usuario/a en <https://mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos>.

En el supuesto de reclamación, se establecen los Juzgados/Tribunales del domicilio del/la usuario/a correspondiente, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la Promotora o en su caso por el Jurado, sin perjuicio del derecho que asiste a los consumidores a formular las acciones que estimen convenientes.

Madrid, diciembre de 2022